

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.899/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resueltas las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación, se considera aprobado definitivamente, por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 03 de junio 2013, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

I	Gastos Personal	5.662.930,95
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	3.774.963,75
III	Gastos Financieros	370.105,41
IV	Transferencias corrientes	903.158,69
	Total operaciones Corrientes Gastos	10.711.158,80

Operaciones de capital:

VI	Inversiones Reales	5.235.371,79
VII	Transferencias Capital	198.191,68
VIII	Activos Financieros	50.000,00

IX	Pasivos Financieros	1.164.592,98
	Total operaciones de Capital Gastos	6.648.156,45
	Total Presupuesto de Gastos de la Entidad	17.359.315,25

B) ESTADO DE INGRESOS Operaciones corrientes:

I	Impuestos Directos	5.856.176,36
II	Impuestos Indirectos	302.741,05
III	Tasas y Otros Ingresos	1.643.858,83
IV	Transferencias Corrientes	5.568.149,21
V	Ingresos Patrimoniales	221.972,55
	Total operaciones corrientes ingresos	13.592.898,00

Operaciones de capital:

VI	Enajenaciones de Inversiones Reales	117.539,22
VII	Transferencias de Capital	3.448.878,03
VIII	Activos Financieros	50.000,00
IX	Pasivos Financieros	150.000,00
	Total operaciones de capital ingresos	3.766.417,25

	Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local	17.359.315,25
--	--	----------------------

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 6 junio 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.